

There are no translations available.

Circular 1812-2021

Transcribimos a ustedes una tesis dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con relación a la figura de la prueba de inspección en el juicio laboral.

No. 138/2021

Ciudad de México, 19 de mayo de 2021.

LA SEGUNDA SALA DETERMINA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PREVÉ LOS REQUISITOS DE OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión remota, resolvió que es constitucional el artículo 827 de la Ley Federal del Trabajo, que prevé la figura de la prueba de inspección en un juicio laboral.

Lo anterior, al señalar que el artículo 827 de la Ley Federal del Trabajo sólo prohíbe las negaciones sustanciales, es decir, las que recaigan sobre cuestiones indeterminadas de difícil o imposible demostración, no así las negaciones formales referentes a hechos concretos que sí son susceptibles de corroborarse mediante la prueba de inspección.

Amparo directo en revisión 1166/2020. Resuelto en sesión de 19 de mayo de 2021, por unanimidad de cinco votos de votos. Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”